



SE PRONUNCIA SOBRE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 60206

SANTIAGO,

21 ABR 2015

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

1. La solicitud de reconsideración presentada por **Fhanor ASPRILLA CAICEDO**, de nacionalidad colombiana, en contra de la medida de Revocación de visación de residencia con abandono del país, dispuesta por Resolución Exenta N° 63514 de fecha 06 de junio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, este Subsecretario del Interior, mediante Resolución Exenta N° 63514 de 06 de junio de 2014, revocó la visación de residencia sujeta a contrato al extranjero **Fhanor ASPRILLA CAICEDO**, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 24.419.942-9 con abandono del país en el plazo de 72 horas, por haber sido condenado por el 7° Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC N°1301105744-0, RIT 20766-2013, como autor del delito de tráfico de estupefacientes en pequeñas cantidades.
2. Que, con fecha 07 de enero de 2015, el extranjero indicado solicitó reconsideración en contra de la Resolución Exenta N° 63514, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Para fundamentar su solicitud, el extranjero acompañó los siguientes documentos:

- Certificado emitido por Gendarmería de Chile, de fecha 12 de diciembre de 2014, en el cual se acredita que el Señor Asprilla Caicedo está dando cumplimiento a su condena, terminando los controles el día miércoles 22 de abril de 2015;
 - Contrato de trabajo celebrado el día 08 de octubre de 2014, en el cual se acredita que ejercerá labores de peluquero de manera indefinida;
 - Certificado de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia, en el cual se acredita que el extranjero "no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales".
3. Que, los antecedentes aportados por el extranjero, no permiten desvirtuar los motivos que se tuvieron en cuenta para adoptar la medida antes señalada.
 4. Que, la Resolución Exenta recurrida fue notificada por carta certificada al domicilio del recurrente, de conformidad al artículo 142 del Reglamento de Extranjería, mediante Oficio Ordinario N° 25941, de fecha 30 de julio de 2014, del Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio.
 5. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597, de 1984, el plazo para interponer el presente recurso es de 3 días contados desde la notificación del acto administrativo que se impugna.
 6. Habiendo oído previamente al Departamento de Extranjería y Migración,

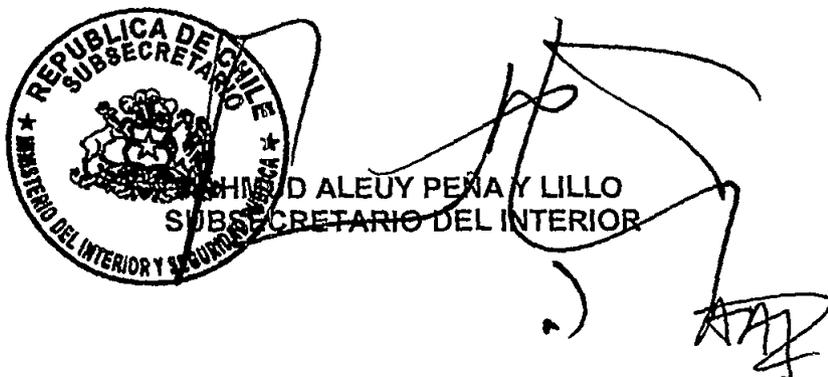
RESUELVO:

1) **RECHÁZASE** por extemporáneo y falta de fundamento el recurso de reconsideración interpuesto, manteniéndose firme la medida de revocación de visación de residencia con abandono del país en el plazo de 72 horas, en contra del extranjero de nacionalidad colombiana **Fhanor ASPRILLA CAICEDO**, dispuesta por Resolución Exenta N° 63514 de fecha 06 de junio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

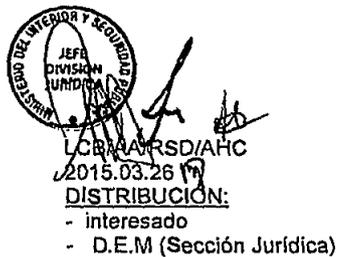
2) **MANTÉNGASE** a firme la Resolución precitada.

3) **REMÍTASE** copia de la presente resolución al recurrente, **Fhanor ASPRILLA CAICEDO**, a su domicilio particular de conformidad al artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SHIRLEY ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE DIVISION UNIDAD
LCB/ARSD/AHC
2015.03.26
DISTRIBUCIÓN:
- interesado
- D.E.M (Sección Jurídica)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION